REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

SECRETARÍA. Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por LINA ROSA MADERA AVILEZ Y OTROS contra CARLOS ANAYA PADILLA Y OTROS. radicado 2020-00178, informándole que la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia de la Dr. Carmelo Ruiz Villadiego en providencia adiada 6 de Septiembre de 2021, confirmó el numeral tercero del auto adiado 28 de mayo de 2021, a través del cual se negó el llamamiento en garantía realizado al señor LEONARDO JULIO PEÑA HOYOS. Provea.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Vista la nota secretarial que antecede se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia de la Dr. Carmelo Ruiz Villadiego en providencia adiada 6 de Septiembre de 2021, confirmó el numeral tercero del auto adiado 28 de mayo de 2021, a través del cual se negó el llamamiento en garantía realizado al señor LEONARDO JULIO PEÑA HOYOS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b738660631802666d4b5873c3cc6931b07c9af138071c2d0893119e50463bd0

Documento generado en 20/09/2021 02:12:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica